



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20152040207691
Fecha: 14/12/2015 05:54:27 p.m.

Bogotá D. C.,

Señor
WILSON GIOVANNY CASTRO ORTIZ
personeriamarmato@hotmail.com

Ref. Remisión por competencia —MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.-
Rad. 20159000222232 del 1 de Diciembre 2015.

Cordial saludo;

De manera atenta le informo, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011, su petición radicada en nuestras instalaciones el pasado 1 de Diciembre de 2015, fue remitida Ministerio de Hacienda Y credito Publico, entidad competente para dar respuesta a la misma.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo

Adjuntamos copia del oficio remitario.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO NÚÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.
Estefanía Apráez Jurado/Luis Fernando Núñez Rincón
204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007.'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040207701

Fecha: 14/12/2015 05:55:15 p.m.

Bogotá D. C.,

Señores
DIRECCIÓN DE APOYO FISCAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Carrera 8 No. 6C- 38
Bogotá, D.C.

Ref. Se remite por competencia – Rad. . 20159000222232 del 1 de Diciembre 2015.

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011 y por considerar que las denuncias elevadas por el señor WILSON GIOVANNY CASTRO ORTIZ, se refiere a temas de su competencia en cuanto a las consultas presentadas, me permito enviar copia de la misma en Un (1) folio.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN

Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexo: Lo Enunciado en Un (1) folios.
Estefanía Apréaz Jurado /Luis Fernando Núñez Rincón
204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007.'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'